

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 28-04-2026 bajo el Repertorio 34082.

Firmado electrónicamente por PABLO JAVIER MARTINEZ LOAIZA, Notario Publico Titular de la Primera Notaría de La Reina, Santiago, a las 12:32 horas del día de hoy.

La Reina, Santiago, 28 de abril de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
052-2026042812160408



REPERTORIO N° 34.082/2026

Agregado N° : 31.011

JJD

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA
DE
ACTA ASAMBLEA DE SOCIOS**

FEDERACIÓN DE PICKLEBALL DE CHILE

En Santiago de Chile, a veintiocho de abril del año dos mil veintiséis, ante mí, **PABLO MARTÍNEZ LOAIZA**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Reina, con oficio en La Reina, Avenida Príncipe de Gales número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, comparecen: doña **MACARENA RAQUEL MORA SILVA**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, abogada, cédula de identidad número diez millones trescientos noventa y cinco mil novecientos ocho guión K, domiciliada para estos efectos en José Alcalde Delano número diez mil quinientos ochenta y uno, oficina cuatrocientos nueve, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula, y expone: Que viene en celebrar por escritura pública Acta de Asamblea de Socios de Federación Chilena de Pickleball en Chile conforme a lo siguiente: **ACTA DE ASAMBLEA DE**



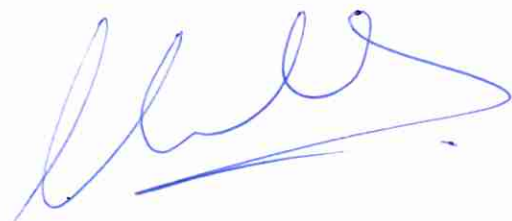
SOCIOS FEDERACIÓN DE PICKLEBALL DE CHILE En Santiago de Chile a veintisiete de abril de dos mil veintiséis, siendo las dieciséis treinta horas en la Avenida Principe de Gales cinco mil ochocientos cuarenta y uno, Comuna de La Reina, Región Metropolitana, se lleva a efecto Acta Asamblea de Socios "FEDERACIÓN DE PICKLEBALL DE CHILE". Se deja constancia que todos los socios confirmaron su asistencia y hoy se encuentran presentes en la Asamblea que tiene por objetivo complementar Acta de constitución de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis. Los asistentes con la presencia de Don PABLO MARTINEZ LOAIZA Notario Titular de la Primera notaria de La Reina, que actúa como Ministro de Fe, acuerdan en forma unánime lo siguiente: **PRIMERO:** Todos los socios con la finalidad de subsanar y poder cumplir con los requisitos que establece la ley y la autoridad pertinente vienen en rectificar y corregir el Artículo veintiséis de los Estatutos, los cuales por error señala que el directorio estará compuesto de TRES miembros, siendo que el acuerdo indica que serán CINCO, en este sentido el Artículo veintiséis.- queda finalmente de la siguiente forma: "**ARTICULO Vigésimo Sexto.-** Al Directorio corresponde la Administración y Dirección superior de la Institución en conformidad a la Ley, los Estatutos y a los acuerdos de las Asambleas, y estarán constituidos por CINCO miembros que durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos por una sola vez." **SEGUNDO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se

mantiene plenamente vigente lo acordado en la Asamblea de Constitución y sus estatutos. La presente acta rectificatoria se entenderá formar parte integrante del Acta de constitución que rectifica y Se faculta al portador de copia autorizada de ella para requerir su anotación al margen de la escritura que rectifica, así como para practicar las inscripciones y anotaciones que sean procedentes en derecho.- **TERCERO:** La asamblea faculta a doña **MACARENA MORA SILVA**, abogada, cédula de identidad número diez millones trescientos noventa y cinco mil novecientos ocho guión k y a doña **ROMINA MARTÍNEZ TAPIA**, abogada, cédula de identidad número dieciséis millones ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta guión cinco, para que actuando en forma individual o conjunta puedan reducir a escritura pública la presente acta, y les otorga poder para suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias de la presente escritura a fin de requerir todas las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que procedieran en los registros respectivos y para realizar los demás trámites destinados a su legalización. A su vez, una vez recucida a escritura pública facultan al portador de copia autorizada de esta escritura, para requerir del Instituto Nacional del Deporte las inscripciones, las anotaciones, y autorizaciones que procedan. **CUARTO:** Se deja constancia que se encuentran presentes en la Asamblea, todos los socios vigentes de la Federación, lo que se acredita con la Lista de Asistencia firmada por todos los asistentes, y



que es parte de este instrumento. Firmado: Salvador de Andraca Diaz veintiún millones cuatrocientos cuatro mil quinientos treinta y cuatro guión seis Estudiante pp. CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE TRILIFE número Registro IND un millón trescientos nueve mil dos - cinco; Patricio Marcelo Cornejo Muñoz diez millones trescientos quince mil cuatrocientos cuatro guión nueve Factor de comercio pp. CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL PICKLEBALL PATO CORNEJO número Registro IND un millón trescientos nueve mil doscientos sesenta - cinco; Sebastián De Andraca Diaz veinte millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos catorce guión dos Estudiante pp. CLUB DEPORTIVO FUNDO LOS RAULÍES PIKELTRI VILLARRICA número Registro del IND novecientos dos mil novecientos - uno. Se termina la sesión siendo las diecisiete horas. **CERTIFICADO NOTARIO:** El notario que suscribe certifica: Uno) Que asistió a la Acta de Asamblea de Socios de **FEDERACIÓN DE PICKLEBALL DE CHILE** que da cuenta el acta que precede, la que se efectuó en el día, hora y lugar indicado; Dos) Que concurrieron a ella los accionistas que indica el acta precedente y que representan la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad. Tres) Que el acta precedente es testimonio fiel de todo lo tratado y acordado en la reunión de que da cuenta el presente certificado y se encuentra firmada en el libro por las personas designadas para ellos por los accionistas. Santiago, veintisiete de abril de dos mil veintiséis. Pablo Martínez Loaiza, Notario. Conforme.- En

comprobante y previa lectura firma la compareciente, quien además
estampa su dígito pulgar derecho. Se da copia. Doy fe. Repertorio
Nº: 34.082 / 2026.-



MACARENA RAQUEL MORA SILVA
10395908-K



xcontreras-00321006



REVERSO DE LA CARILLA INUTILIZADA
CONFORME ARTICULO 404 INC. 3°
CÓDIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

NOTARIO